

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 1 de 13

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SI-003-2026
(30 julio de 2026)

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, invita a todas las personas interesadas en participar en el siguiente proceso de selección:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN.
Sede Megacentro: carrera 53 # 47 – 22 Torre Pichincha – Pisos 10 y 12.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- o Dirección: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN.
Sede Megacentro: carrera 53 # 47 – 22 Torre Pichincha – Pisos 10 y 12
- o Correo electrónico: dalia.hernandez@Isvimed.gov.co;
contratacionisvimed1@isvimed.gov.co
- o Teléfono: (57) 6044304310

Sin embargo, se deja claro que todas las observaciones, documentos y demás aspectos relacionados con el proceso deberán ser presentados en la plataforma SECOP 2 <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>, en el link del proceso SI-003-2026.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL ALMACENAJE Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN CON TODOS LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE DE ARCHIVOS, IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES, CONSULTA, REARCHIVO O INSERCIÓN DE DOCUMENTOS, SUMINISTRO DE CAJAS Y DESCUELQUE FINAL DEL SERVICIO.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 2 de 13

- ALCANCE:** Realizar la Prestación de los servicios de almacenaje y custodia de los expedientes que le sean entregados por el instituto, transporte de los archivos físicos, identificación de expedientes, intervención (Organización, foliación, inventario, digitalización) servicio de consulta de cajas con expedientes, rearchivo o inserción de documentos por demanda, así como el suministro de cajas y desmonte final del servicio; todo ello para para cumplir con las actividades del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el documento de estudios previos, así como al aviso de invitación pública y la propuesta presentada y aprobada por el Isvimed.
- CANTIDADES A ADQUIRIR:** Se encuentran detalladas en el estudio previo y demás documentos del proceso. Se plasman a continuación:

Orden	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD /aproximada	unidad
1	ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE CAJAS X300 (Aprox. 4,350 cajas por un plazo de 6 meses). INICIAL	4350	1

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 3 de 13

2	INVENTARIO INICIAL: Gestión de 4,350 cajas X300 (servicio único). Homologación caja - Homologación expediente	4350	1
3	TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO PERIÓDICO: Para 200 cajas X300 proyectadas a 6 meses (mínimo 30 por ocasión o según necesidad). NUEVAS	200	1
4	CONSULTA Y REARCHIVO Servicio Integral (Descuelque, ubicación de unidad documental, transporte, cuelgue de cajas) Inserción de folios a expedientes existentes.	500	1

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 4 de 13

5	INTERVENCIÓN INTEGRAL por METRO LINEAL (Organización, foliación, inventario, digitalización)	23	1
6	DESCUELGUE Y TRANSPORTE FINAL: De todas las cajas al finalizar el contrato.	4550	1

• CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto de la presente contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	78000000	78130000	781318 00	78131804
	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Almacenamiento	Bodegaje almacenamiento especializado y	Servicio de almacenaje de documentos
Servicios	81000000	81110000	81112000	81112005
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	Servicio de Escaneo de Documentos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 5 de 13

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada será la SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de MENOR CUANTÍA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)*

b. Selección Abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...).”

La elección de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo afirmado por la parte técnica que elabora los estudios previos, responde a la imposibilidad técnica de reducir el objeto contractual a un estándar genérico de mercado.

El servicio requerido por el ISVIMED exige una valoración integral de calidad y experiencia que no podría alcanzarse bajo esquemas de selección basados exclusivamente en el factor precio.

A diferencia de un servicio ordinario de depósito, el núcleo de esta contratación es la "Intervención Integral por Metro Lineal", rubro que representa aproximadamente el 60% del presupuesto total. Esta actividad incluye la organización, foliación, inventario y digitalización de expedientes, procesos que demandan una actividad intelectual y técnica especializada aplicada a un fondo documental con condiciones físicas y de deterioro particulares.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 6 de 13

Al requerir la digitalización fiel de la información misional que soporta la gestión de vivienda y hábitat, la calidad del producto final depende directamente de la pericia técnica y tecnológica del proveedor, lo cual impide que el servicio sea agrupado como un bien homogéneo o de características mínimas comunes.

Desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto depende de factores exógenos no estandarizables que generan una variabilidad insalvable en la ejecución:

- Complejidad diferenciada: Las actividades de organización y rearchivo están supeditadas al estado real de los documentos, las series, subseries y las tipologías documentales del Instituto, lo que impide definir una metodología de trabajo "en serie" o idéntica para todas las unidades de conservación.
- Criterio Profesional: La ley 1409 de 2010 exige que los procesos técnicos archivísticos sean realizados por personal altamente calificado. El criterio profesional aplicado para la descripción y clasificación documental altera sustancialmente la utilidad del resultado final para la administración, haciendo que la oferta no sea puramente intercambiable entre oferentes basándose solo en el costo.

Jurídicamente, el ISVIMED tiene el deber de obtener la mejor relación costo-beneficio para proteger su patrimonio documental. Para este proceso, la entidad ha determinado que factores como la experiencia adicional y el menor tiempo de entrega del inventario homologado (son criterios críticos de éxito).

Si el objeto fuera una prestación con especificaciones técnicas idénticas independientemente de quién la provea, estos valores agregados no aportarían utilidad adicional a la entidad. Al no ser así, la modalidad de Menor Cuantía es la única que permite ponderar estos elementos para asegurar la oferta más ventajosa.

Finalmente, de acuerdo con el presupuesto oficial de **\$191.439.051**, el proceso se encuentra plenamente dentro de los límites legales de la menor cuantía establecidos para el Instituto (hasta \$488.880.000). Por lo tanto, el uso de esta causal es jurídica y técnicamente procedente, garantizando un proceso que valora la idoneidad del contratista sobre la simple minimización del precio.

Así las cosas, dado que el servicio de manejo integral de archivo del ISVIMED no reúne los elementos de uniformidad técnica y homogeneidad requeridos para otras causales, la Selección Abreviada de Menor Cuantía se constituye como el procedimiento idóneo y proporcional para garantizar la integridad, seguridad y disponibilidad de la información del Instituto, consagrada en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual define que en la *"licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio"*.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 7 de 13

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Cinco (5) meses, contados desde la orden de inicio en SECOP 2 y sin exceder el 31 de diciembre del 2026

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>, en el link del proceso SI-003-2026. Dicho cronograma lo pueden encontrar en los documentos que hacen parte del proceso.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ciento noventa y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil cincuenta y un pesos (\$191.439.051).

La entidad cuenta con los recursos, los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 504 del 24/06/2026

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Toda vez que el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de verificar si esta contratación está cobijada por un acuerdo comercial, se revisó en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, lo siguiente:

- Si ISVIMED, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 8 de 13

6. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios	N/A	NO
		\$1.091.804.264 COP		
	Perú	Servicios de construcción	N/A	NO
		\$27.295.106.607 COP		
	México	N/A		
Canadá		\$2.166.653.072	N/A	NO
Costa Rica		\$2.190.112.367	N/A	NO
		\$25.545.923.858 COP		
Corea		Bienes y servicios	N/A	NO
		\$ 1.091.000.000 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		\$81.880.000.000 COP		
Estados AELC		Bienes y servicios	N/A	NO
		\$1.131.227.573 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		\$28.280.689.315 COP		
Estados Unidos		Bienes y servicios	N/A	NO
		\$1.940.398.620		
		Servicios de construcción	N/A	NO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015 y apoyados en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación” elaborado por Colombia Compra Eficiente, se verificó que el

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 9 de 13

presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la CAN, para ello se le dará el mismo tratamiento a los bienes, obras y servicios de los países miembro de dicho tratado, que a los bienes, obras y servicios de origen Nacional.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, “las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (...)."

Una vez verificados los requisitos exigidos por este artículo, se concluye que el presente proceso de contratación no supera el umbral de MiPymes establecido por la norma el cual está en US \$125.000, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme nacional colombiana por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como mensaje a través de la Plataforma Secop II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme.

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Las MiPymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 10 de 13

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, la entidad, en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, para el presente proceso, se limitará solo MiPymes nacional, teniendo en cuenta que existen diversas empresas en el mercado nacional, que pueden ejecutar el proceso referido

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los documentos habilitantes, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, los cuales de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 versan sobre:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera
- Condiciones de Experiencia.

Los requisitos habilitantes se encuentran debidamente detallados en el Proyecto de Pliego de Condiciones para que estos puedan ser consultados y verificados por los proponentes

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Esta modalidad de selección, no admite la precalificación de ofertas.

12. CRONOGRAMA

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 11 de 13

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 julio de 2026	23:59
Publicación de estudios previos	30 julio de 2026	23:59
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30 julio de 2026	23:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	06 agosto de 2026	23:59
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	11 agosto de 2026	23:59
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 agosto de 2026	17:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12 agosto de 2026	18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 agosto de 2026	18:00
Plazo para manifestación Interés Secop II	18 agosto de 2026	23:59
Realización de Sorteo	19 agosto de 2026	11:00
Publicación de la lista de precalificados	19 agosto de 2026	13:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20 agosto de 2026	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 agosto de 2026	18:00
Plazo máximo para expedir adendas	25 agosto de 2026	18:00
Presentación de Ofertas	26 agosto de 2026	14:00
Apertura de Ofertas	26 agosto de 2026	14:30
Informe de presentación de ofertas	26 agosto de 2026	15:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31 agosto de 2026	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	03 septiembre de 2026	23:59
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	08 septiembre de 2026	23:59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	08 septiembre de 2026	11:00

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 12 de 13

Firma del Contrato		
Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	09 septiembre de 2026	10:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09 septiembre de 2026	16:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	09 septiembre de 2026	18:00

13. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMUN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ISVIMED invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que las veedurías así como órganos de control aún no cuentan con usuario para realizar las observaciones a través del Secop II y con el fin de que se puedan realizar las mismas, las veedurías y órganos de control podrán enviar sus observaciones al correo electrónico dalia.hernandez@Isvimed.gov.co; contratacionisvimed1@isvimed.gov.co

Señor proponente tenga en cuenta que este correo se suministra SOLO PARA LAS VEEDURÍAS Y LOS ORGANOS DE CONTROL, ya que, usted debe hacer las observaciones a través de la plataforma del SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso”:

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El ISVIMED, hará la publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, junto con los respectivos estudios previos en la página del SECOP en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> durante cinco (5) días hábiles para estudio de todos los interesados, ya que en esta etapa es susceptible de ajustes, cambios y correcciones que posteriormente pasarían a formar parte del pliego de condiciones definitivo.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-GJ-132
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 13 de 13

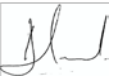
Igualmente, la plataforma SECOP II es el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones.

Finalmente, se les recuerda a los interesados que todas las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Se publica el presente aviso a los 28 días del mes de julio de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.



ÓSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
DIRECTOR
ISVIMED

Elaboró	 Andrés Tabares Ch-Contratista Contratación	Revisó	 Andrés Felipe Ocampo Toro Profesional Especializado Contratista	Aprobó	 Juliana Herrera Rendón Subdirectora Jurídica
			 Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializado		 Marisol García Subdirectora Administrativo y Financiero.